



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 061-2022-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**SECHURA, SECHURA, PIURA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO  
POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA – DISTRITO DE  
SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA –  
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DE 2 DE FEBRERO AL 8 DE FEBRERO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 8 DE FEBRERO DE 2022**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2022-CG/GRPI-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ÍNDICE**

| DENOMINACIÓN                                                                  | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                     | 3       |
| II. OBJETIVO                                                                  | 3       |
| III. ALCANCE                                                                  | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                  | 3       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                       | 4       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                | 19      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS              | 19      |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 19      |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                | 19      |
| X. RECOMENDACIONES                                                            | 19      |
| APÉNDICES                                                                     | 21      |



## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2022-CG/GRPI-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**

### **HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, mediante oficio de acreditación n.° 000135-2021-CG/GRPI de 22 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2022-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución de la obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura”, se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo Específico**

Establecer si la ejecución de la obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura”, en el hito n.° 4: Ejecución de la Obra al 31 de diciembre de 2021, se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se ejecuta al hito de control n.° 4: Ejecución de la Obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura”, con código único de inversiones n.° 2307711, en adelante la “Obra”, cuya ejecución contractual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Sechura, en adelante la “Entidad”, y la supervisión de la Obra, está a cargo de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima, en adelante la “EPS Grau”. El servicio de control ha sido ejecutado de 2 al 8 de febrero de 2022, en las instalaciones de Gerencia Regional de Control Piura.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Entidad, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante el “MVCS” y la EPS Grau suscribieron el convenio n.° 22-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 el 29 de mayo de 2020, para el financiamiento del proyecto: Denominado “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua



potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura” con código único de inversiones n.° 2307711, estando el financiamiento a cargo del MVCS, quién transfirió S/ 60 293 778,00 a favor de la Entidad para la ejecución de la Obra, y S/ 3 014 689,00 a la EPS Grau S.A. para la contratación de la supervisión de la Obra.

Mas adelante, para la ejecución de la Obra, la Entidad, suscribió con el Representante Legal de Beraka 0915 SAC, en adelante el “Contratista”, el contrato de ejecución de obra n.° 003-2020-MPS-GM-GAyF/SGL de 15 de diciembre de 2020 por el monto contractual de S/ 54 572 267,72, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y plazo de ejecución de 365 días calendario, siendo el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra el 15 de enero de 2021<sup>1</sup> y tenía programado el término el 14 de enero del 2021, y mediante Acta de Suspensión de plazo contractual 1 de 26 de abril de 2021 las partes acordaron suspender el plazo contractual desde el 16 de abril de 2021 hasta que la EPS Grau S.A comunique a la Entidad la formalización de la suscripción del contrato de Supervisión de obra; el 1 de julio de 2021 se reinició la ejecución de la obra<sup>2</sup>; estableciéndose fecha de culminación el 13 de julio de 2022, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0711-2021-MPS/A de 4 de octubre de 2021, que aprobó la ampliación de plazo n.° 3 por 84 días calendario.

Ahora bien, respecto a la Supervisión de la Obra, con carta n.° 11-2021-EPS GRAU S.A - 280.20 de 31 de marzo de 2021 la EPS Grau S.A, contrató la supervisión interina con la empresa Pabur Contratistas Generales EIRL con RUC. 20530273009, hasta el 15 de abril de 2021; asimismo, resultado del procedimiento de selección A.S n.° 11-2020-EPS GRAU S.A. GG-2° Convocatoria para la contratación de la consultoría para la supervisión de la Obra el 27 de mayo de 2021, la EPS Grau S.A con el consultor Luis Alberto Guevara Jiménez suscriben el contrato n.° 009-2021-EPS GRAU S.A.-100 para la ejecución de la supervisión de la obra; y con Carta Notarial n.° 12-2021-EPS GRAU SA-190-370-100, de 12 de agosto del 2021, la EPS Grau dio por resuelto el Contrato de supervisión; mas adelante, el 13 de setiembre de 2021 suscribió el contrato n.° 013-2021-EPS GRAU S.A.-100 con el Consorcio Supervisor Saneamiento<sup>3</sup>, quien a la fecha tiene a cargo la supervisión de la Obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual se expone a continuación:

### 1. INCUMPLIMIENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, OCASIONÓ LA SUSPENSIÓN DE PLAZO SIN FECHA PARA SU REINICIO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, LA POSIBLE GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En el marco de la emergencia Sanitaria para prevención y control del Covid 19, la Entidad incluyó el presupuesto de prevención a la actualización del expediente técnico, aprobando mediante Resolución de Alcaldía n.° 329-2020-MPS/A de 31 de julio de 2020 la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique- La Bocana-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura —

<sup>1</sup> Según cuaderno de obra digital, asiento del cuaderno de obra n.° 1 de 16 de enero de 2021 del residente de obra.

<sup>2</sup> Según Acta de reinicio de obra de 1 de julio de 2021.

<sup>3</sup> Integrado por la persona natural Segundo Grimanuel Fernández Idrogo y la persona jurídica Corporación Peruana de Ingeniería S.A.



Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2307711, precios vigentes a julio 2020, bajo la modalidad de Contrata, sistema A Precios Unitarios, con un valor referencial de S/ 60,635,853.02, incluido gastos generales, implementación de prevención ante COVID-19, utilidad e IGV; y un Presupuesto Total de Inversión de S/ 64,637,650.85 que incluye el monto de Supervisión y de Elaboración de Expediente Técnico, con plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendarios).

De la revisión efectuada a las anotaciones de cuaderno de obra digital, se pudo advertir que el residente, efectuó anotaciones relacionadas a consultas sobre ocurrencias en obra, referidas al componente Reservorio Elevado, donde menciona problemas con la estratigrafía del terreno para la excavación masiva para la cimentación, no coincidiendo con lo indicado en los estudios de mecánica de suelos del expediente técnico, dichas anotaciones se efectuaron desde el 21 de enero de 2021 al 17 de abril de 2021, cuyo del contenido se detalla a continuación:

**Asiento de cuaderno de obra n.° 8 de 21 de enero de 2021-Residente**

*"En el presente día se le hace entrega la siguiente documentación al supervisor de obra:*

*(...)*

- CARTA N°020-2021/BERAKA 0915 SAC donde se hace la consulta N°01 – CAMBIO DE PERFIL ESTATIGRAFICO EN EXCAVACION DE CIMENTACION DE RESERVORIO ELEVADO para su absolución.

*(...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 9 de 21 de enero de 2021-Supervisor**

*"Se comunica al contratista que se a recepcionado los documentos descritos en el asiento precedente los cuales se revisarán y evaluarán para proseguir con su tramites (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 22 de 26 de enero de 2021- Residente**

*"Se le comunica al supervisor de obra lo siguiente:*

- La partida de excavación de terreno masivo para cimentación del reservorio elevado proyectado de 2 600m3 se encuentra paralizada desde el 20 de enero del 2021 debido a la consulta N°01 que mi representada formulo el mismo el día a través del asiento N°03 del cuaderno de obra y que a la fecha no obtenemos respuesta. (...)"

**Asiento de cuaderno de obra n.° 24 de 26 de enero de 2021-Supervisor**

*"(...)*

*CON RESPECTO A LAS CONSULTAS ACERCA DEL TIPO DE TERRENO EN EL RESERVORIO, ESTA PARA RESPUESTA EN LA ENTIDAD (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 27 de 29 de enero de 2021- Residente**

*"(...)*

- La partida de excavación de terreno masivo para cimentación del reservorio elevado proyectado de 2 600m3 se encuentra paralizada desde el 20 de enero del 2021 debido a la consulta N°01 que mi representada formulo el mismo el día a través del asiento N°03 del residente del cuaderno de obra digital y que a la fecha no obtenemos respuesta.

*(...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 28 de 29 de enero de 2021-Supervisor**

*"SE VERIFICA LOS TRABAJOS EN LA PTAR CORTE DE TERRENO CON TRACTOR CAT D8 Y CAT D6D, CON RESPECTO A LA CONSULTA DE EXCAVACION DE TERRENO EN RESERVORIO, ESTA PARA RESPUESTA POR LA ENTIDAD, (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 29 de 1 de febrero de 2021- Residente**

*"(...)*

*A la fecha estamos en espera de absolución de consulta N°01, CONSULTA N°02, CONSULTA N°03 Y CONSULTA N°04, las cuales al no ser absueltas por la supervisión y/o entidad está generando atraso, lo cual*



se evidencia en la maquinaria que está paralizada en almacén de obra: 3 excavadoras, 02 volquetes, 1 mini cargador”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 32 de 5 de febrero de 2021-Supervisor**

“(…), TAMBIEN SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE HA RECIBIDO DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD EN LA QUE NO SE ABSUELVEN LAS CONSULTAS (...)”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 33 de 6 de febrero de 2021- Residente**

“(…) NOS ENCONTRAMOS A LA ESPERA DE LA ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS N°01, CONSULTA N° 02, CONSULTA N°04, YA QUE NOS ESTA GENERANDO RETRAZO EN LAS PARTIDAS A EJECUTAR SEGUN PROGRAMACION EN EL CALENDARIO DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO. (...)”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 49 de 11 de febrero de 2021- Residente**

“(…) SE CONTINUA A LA ESPERA DE ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS N°01, N°02, N°04 YA QUE NOS ESTA GEERANDO RETRASO EN LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y AFECTANDO LA RUTA CRITICA SEGÚN PROGRAMACION EN EL CALENDARIO OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO. (...)”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 52 de 15 de febrero de 2021-Supervisor**

“(…) ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LAS CONSULTAS 1, 2, 4, SOBRE EL SUELO DE FUNDACION DE LA CIMENTACION DEL RESERVORIO ESTA PARA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, LO MISMO QUE LA TOPOGRAFIA Y LA UBICACIÓN DE LA EBAR.”

**Asiento de cuaderno de obra n.° 55 de 15 de febrero de 2021- Residente**

“SE CONTINUA A LA ESPERA DE ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS N°01, N°02, N°04 YA QUE NOS ESTA GENERANDO RETRASO EN LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y AFECTANDO LA RUTA CRITICA SEGÚN PROGRAMACION EN EL CALENDARIO OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 56 de 16 de febrero de 2021- Residente**

“Se le comunica al supervisor de obra que las actividades de inicio de excavación masiva de terreno natural con maquinaria para cimientos del reservorio elevado proyectado de 2 600 m3 debieron iniciar el 25 de enero del 2021 según programación presentada a la entidad y que a la fecha se encuentra paralizado debido a que la estratigrafía del terreno no coincide con la del expediente técnico entregado, este hecho se comunicó a través de la consulta N°01 y mediante los siguientes documentos:

- Asiento de cuaderno de obra N°04 del Ingeniero Residente de fecha 20/01/2021.
  - CARTA N°020-2021/BERAKA 0915 SAC de fecha 21/01/2021
  - Asiento de cuaderno de obra N° 22 del Ingeniero Residente de fecha 26/01/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 27 del Ingeniero Residente de fecha 29/01/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 30 del Ingeniero Residente de fecha 03/02/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 33 del Ingeniero Residente de fecha 06/02/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 35 del Ingeniero Residente de fecha 08/02/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 49 del Ingeniero Residente de fecha 12/02/2021.
  - Asiento de cuaderno de obra N° 55 del Ingeniero Residente de fecha 15/02/2021.
- “(…)”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 86 de 1 de marzo de 2021-Supervisor**

“SE COMUNICA AL RESIDENTE QUE LA ENTIDAD AUN NO SE PRONUNCIA SOBRE LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR EL TIPO DEL SUELO DE CIMENTACION DEL RESERVORIO DE 2600 M3, (...)”.

**Asiento de cuaderno de obra n.° 94 de 5 de marzo de 2021- Residente**



"SE LE COMUNICA AL SUPERVISOR DE OBRA QUE LA NO EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL RESERVORIO DE AGUA PROYECTADO NOS ESTA AFECTANDO LA RUTA CRITICA DESDE EL 25 DE ENERO DEL 2021, CON LA PARTIDA DE EXCAVACION, Y QUE A LA FECHA LA ENTIDAD NO ABSUELVE LA CONSULTA PLANTEADA (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 98 de 9 de marzo de 2021- Residente

"El día de hoy se recepciono la carta N°293-2021-MPS-GM/GDU-SGI vía correo electrónico, con el ASUNTO: ABSOLUCION DE CONSULTAS POR PROYECTISTA., de la lectura al documento se puede concluir que esté no responde a las consultas planteadas por mi representada ya que el proyectista está evadiendo responsabilidad y mantiene su postura que el expediente está correcto, (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 119 de 19 de marzo de 2021-Supervisor

"(...)"

Los trabajos de excavación del reservorio se encuentran paralizados, se exige su reinicio, asimismo en la EBAP sucede lo mismo.

"(...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 128 de 20 de marzo de 2021- Residente

"En respuesta al asiento de cuaderno de obra digital N°119 del ingeniero Supervisor se le comunica que la excavación de la cimentación del reservorio elevado proyectado se encuentra paralizada debido a la consulta N°01 que se realizó con asiento de cuaderno de obra digital N° 03 del ingeniero Residente de fecha 20/01/2021 y que a la presente no se absuelve la consulta (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 131 de 22 de marzo de 2021-Supervisor

"Se verifica la paralización de los trabajos de excavación masiva en el reservorio (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 133 de 22 de marzo de 2021- Residente

"(...)"

En el presente día se entregó a la ENTIDAD la CARTA N°104-2021/BERAKA 0915 SAC donde se alcanza el INFORME COMPARATIVO DE LA CAPACIDAD PORTANTE DE LA ZONA DE CIMENTACION PARA NUEVO RESERVORIO ELEVADO (SPT<sup>4</sup> REALIZADO IN SITU), el cual adjuntamos a usted para tomar las acciones correspondientes".

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 135 de 24 de marzo de 2021-Supervisor

"Se comunica al contratista que se coordina con la entidad para que emita la absolución a las consultas planteadas por discrepancias en la topografía, cambio de terreno normal por terreno duro a base de conchuela petrificada en nuevo parachique y en reservorio. (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 136 de 25 de marzo de 2021- Residente

"EN RESPUESTA AL ASIENTO N° 135 DEL SUPERVISOR DE FECHA 24/03/2021, SE LE COMUNICA QUE EN REITERADAS VECES SE HA COORDINADO EN MESA DE REUNION CON LOS ENTES INVOLUCRADOS EN LA ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS TANTO ENTIDAD, EPS GRAU Y LA MISMA SUPERVISION, SIN EMBARGO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 193 DEL RLCE NO ES POTESTA DEL CONTRATISTA ABSOLVER LAS CONSULTAS YA QUE SE REQUIERE DEL PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA O LA ENTIDAD (...)"

#### Asiento de cuaderno de obra n.° 139 de 26 de marzo de 2021- Residente

"Se le comunica al supervisor de obra que como es de su entero conocimiento con Asiento de cuaderno de obra digital N° 133 de fecha 22/03/2021 se le dio a conocer que con CARTA N°104-2021/BERAKA 0915 SAC, se alcanza a la entidad el INFORME COMPARATIVO DE LA CAPACIDAD PORTANTE DE LA ZONA DE CIMENTACION PARA NUEVO RESERVORIO ELEVADO (SPT REALIZADO IN SITU), el cual también se le adjunta a usted en el asiento N°133, en dicho informe se concluye que la capacidad portante del terreno a una profundidad de cimentación de 8.0m es de 1.765 kg/cm2 y no de 4.28 kg/cm2 como lo indica el estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico aprobado y en ejecución (...)"

<sup>4</sup> SPT, según Wikipedia, corresponde a ensayo de penetración estándar o SPT (del inglés *Standard Penetration Test*), es un tipo de prueba de penetración dinámica, empleada para ensayar terrenos en los que se quiere realizar un reconocimiento geotécnico. Constituye el ensayo o prueba más utilizado en la realización de sondeos, y se realiza en el fondo de la perforación.



**Asiento de cuaderno de obra n.° 149 de 5 de abril de 2021-Supervisor**

*"El día de hoy se comprueba la paralización de los trabajos en los componentes, AGUA POTABLE; en EBAP, en redes y conexiones domiciliarias, reservorio de 2600 m3, reservorio de 300 m3 (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 153 de 7 de abril de 2021-Supervisor**

*"Se hace conocimiento al contratista que aún no se obtiene respuesta de parte de la entidad con relación a la absolución de sus consultas realizadas con respecto al componente agua potable y alcantarillado, y que se encuentran paralizados a excepción de la PTAR en la construcción de diques de afirmado en las lagunas anaeróbicas y facultativas y fondos de lagunas de maduración y lecho de secado, en la cual están concentrados los equipos de movimiento de tierras (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 155 de 8 de abril de 2021- Residente**

*"(...) a la fecha la supervisión y entidad no absuelven la CONSULTA N°01, 02, 04, (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 156 de 8 de abril de 2021- Residente**

*"(...)"*

*Con fecha:07/04/2021 se presentó la CARTA N°124-2021/BERAKA 0915 SAC con atención al INGENIERO EDGARD ALEJANDRO PAREDES SILVA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO, ASUNTO: INFORME DE COMPONENTES PARALIZADOS (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 157 de 9 de abril de 2021-Supervisor**

*"(...)"*

*Aun no se tiene respuesta de absolución de las consultas realizadas a la entidad, sobre redes de agua y desagüe, estratigrafía, EBAP, EBAR1, EBAR2, reservorio (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 159 de 12 de abril de 2021- Residente**

*"(...) A la fecha la supervisión y entidad no absuelven la CONSULTA N°01, 02, 04, (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 166 de 14 de abril de 2021- Residente**

*"A la fecha la supervisión y entidad no absuelven la CONSULTA N°01, 02, 04, (...)"*

**Asiento de cuaderno de obra n.° 174 de 17 de abril de 2021- Residente**

*"A la fecha se sigue esperando la absolución de las consultas planteadas ya que estas nos están generando retraso y paralizaciones que no son atribuibles al contratista. así mismo esto nos está causando pérdidas económicas considerables. ya que en obra tenemos materiales, equipos, personal técnico, así como personal obrero laborando. Esto en amparo al artículo N°197 LRCE"*

En ese contexto, con carta n.° 020-2021/BERAKA 0915 S.A.C de 21 de enero de 2021, el Contratista alcanzó a la Entidad para su absolución conjuntamente con el Proyectista la consulta de obra n.° 01 cambio de perfil estratigráfico en excavación de cimentación de reservorio elevado proyectado, la misma que también fue alcanzada a la EPS GRAU S.A, recibida por la Supervisión Interina el mismo día, quien a través de carta n.° 0034-2021/PABUR C.G/NRVV-S.O de 25 de enero del 2021, la alcanzó a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su absolución; consulta que es reiterada, mediante carta n.° 0061-2021/PABUR C.G/NRVV-S.O de 10 de febrero del 2021, por la consultoría de supervisión Pabur Contratistas Generales E.I.R.L a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

La Entidad, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, remitió vía correo Consultas para absolución respectiva, mediante oficio n.° 009-2021-MPS-GM-GDU/SGI de 12 de febrero de 2021, al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y Oficio n.° 011-2021-MPS-GM-GDU/SGI de 12 de febrero del 2021, al jefe de Proyecto Ing. Oscar Reyes Moran.

Con carta n.° 024 -2021/ORM/CONSULTOR G.G de 5 de marzo de 2021, el Proyectista Ing. Oscar Reyes Morán, presenta absolución de consultas al correo institucional de la Sub Gerencia de Infraestructura; igualmente, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar con carta

n.° 153 -2021 FOSPIBAY G.G de 8 de marzo de 2021, presentó la respuesta de absolución de consultas a la Municipalidad Provincial de Sechura.

Evaluada la documentación de absolución de consultas, el Contratista mediante carta n.° 091 -2021/ BERAKA 0915 S.A.C de 12 de marzo del 2021, emite respuesta a carta n.° 293-2021-MPS-GM/GDU-SGI al correo institucional de la Sub Gerencia de Infraestructura, señalando que el proyectista no responde a las consultas planteadas, el residente indica que; "(...) no responde a las consultas planteadas por mi representada ya que el proyectista está evadiendo responsabilidad y mantiene su postura que el expediente está correcto (...)"

En atención, a esta situación la Sub Gerencia de Infraestructura con oficio n.° 039-2021-MPS-GM-GDU/SGL de 23 de marzo de 2021, mediante correo electrónico reitera Consulta n.° 1 sobre cambio de perfil estratigráfico en excavación de cimentación de reservorio elevado proyectado al proyectista.

El Contratista con carta n.°110 -2021/ BERAKA 0915 S.A.C de 24 de marzo de 2021, reiteró la Consulta n.° 01 Cambio de Estratigrafía en terreno de cimentación de Reservorio Elevado Proyectado a la Municipalidad Provincial de Sechura, consulta que se pudo advertir en la anotación de cuaderno de obra de 17 de abril de 2021, la cual no habría sido atendida, puesto que no se advierte la documentación que acredite su absolución y su respectiva notificación.

Es necesario precisar que, los plazos establecidos en el artículo 193° del Reglamento de Contrataciones del Estado, en relación a la absolución de consultas sobre ocurrencia en obra, se contabilizan a partir de la anotación efectuada en el cuaderno de obra y no a partir de la presentación de informes escritos, donde al día siguiente de realizada la anotación se tiene 4 días calendario, para que la Supervisión remita la consulta a la Entidad y después de ello, se tiene 15 días calendario para que la Entidad en coordinación con el proyectista absuelvan dichas consultas, coligiendo de ello que, la absolución por parte de la Entidad conjuntamente con el proyectista debían efectuarse el 9 de febrero de 2021, situación que no se dio.

Mas adelante, culminada la excavación masiva a nivel de fondo de cimentación del reservorio elevado, se paralizaron los trabajos referidos a este componente, debido a que los valores de la capacidad portante obtenidos por la residencia difieren con lo indicado en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico, hechos que conllevarían a la modificación de la cimentación del reservorio elevado; siendo que, para dar solución a esta situación, no se han realizado acciones oportunas, lo cual fue plasmado por el Contratista y Supervisor en el cuaderno de obra digital, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Asientos del cuaderno de obra**

| N° ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ROL               |
|------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 182        | 02/07/2021<br>16:45         | En el presente día se entrega a la supervisión de obra con Carta N° 221-2021/BERAKA 0915 S.A.C. el plan de trabajo correspondiente a los componentes de obra siguiente:<br>• RESERVORIO ELEVADO DE 2,600 M3.<br>• ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE.<br>Con la presencia en campo de la Supervisión de obra y contando con el apoyo de 2 excavadoras CAT 324 se continua con los trabajos de excavación masiva de terreno bajo control topográfico por parte de la residencia y supervisión para alcanzar la profundidad de desplante de la cimentación. (...)" | RESIDENTE DE OBRA |
| 185        | 05/07/2021<br>18:03         | "(...) 1. A la fecha solo tenemos aperturados 2 frentes de trabajo como son: excavación masiva para cimentación de reservorio elevado proyectado de 2 600m3 y construcción de PTAR (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RESIDENTE DE OBRA |



| N° ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ROL                |
|------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 193        | 08/07/2021<br>07:30         | "En el presente día se le solicita a la supervisión de obra designar al especialista en Mecánica de Suelos para que esté presente el día de hoy 11:00 am en área donde se construirá el reservorio elevado proyectado de 2,600 m3 con el fin de verificar la toma de muestras para ejecutar el ensayo de laboratorio que permita verificar la capacidad portante del suelo en el nivel de desplante de la cimentación. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RESIDENTE DE OBRA  |
| 197        | 08/07/2021<br>18:02         | "(...) TRABAJOS EJECUTADOS EN EL RESERVORIO ELEVADO Con el empleo de una posteadora se comprueba que el agua de mar se encuentra a -10.70 metros bajo el nivel de terreno natural. Es decir, a -2.70 bajo el nivel de desplante de la cimentación del reservorio, este trabajo fue coordinado y verificado por la supervisión."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESIDENTE DE OBRA  |
| 198        | 09/07/2021<br>16:38         | "Se hace de conocimiento a la supervisión que en el presente día se ha concluido con los trabajos de excavación masiva en terreno natural con maquinaria y se ha ejecutado el entibado de la cimentación del reservorio proyectado de 2, 600 m3. Habiéndose alcanzado el nivel de desplante de la cimentación (nivel +3.56msnm) <sup>5</sup> se solicita verificación del trabajo expuesto y autorización para continuar con la ejecución de los trabajos sub siguientes: REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL, RELLENO PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS (OVER) CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO Y/O SUB BASE, CEMENTO TIPO V, etc. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESIDENTE DE OBRA  |
| 211        | 13/07/2021<br>20:40         | "(...) Se deja constancia que en el presente día estuvo programada la ejecución del ensayo de Placa Carga, para comprobar la capacidad portante del suelo de cimentación del reservorio proyectado a nivel de fondo de cimentación. Ya en el terreno por información de la supervisión de obra se tomó de conocimiento que la Municipalidad el día de mañana miércoles 14, será la encargada de realizar un estudio de SPT con la finalidad de comprobar la capacidad portante del reservorio proyectado. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESIDENTE DE OBRA  |
| 226        | 16/07/2021<br>20:50         | "1) Respecto al ítem 1 del asiento N° 224, la supervisión ordenó a las 6:40pm se suspenda el día hoy la prueba de carga que realizará el contratista en la zona donde se construirá el reservorio elevado de 2600m3 (proyectado), en vista que los equipos se terminaron de instalar tarde y siendo prácticamente noche, por lo que no garantiza que todos los procesos para ejecutar adecuadamente esta prueba durante la noche sean adecuados. La prueba mencionada se debe de realizar el día de mañana 17/07/2021 en luz natural. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SUPERVISOR DE OBRA |
| 229        | 17/07/2021<br>19:36         | "Se deja constancia que el día de hoy sábado por la tarde se ha procedió a ejecutar el ensayo de placa de carga con la finalidad de verificar la capacidad portante del suelo a nivel de fondo de cimentación del reservorio elevado de 2, 600m3, se contó con la presencia de la supervisión. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESIDENTE DE OBRA  |
| 255        | 27/07/2021<br>16:03         | "(...) .4. -En el presente día a través del presente asiento se alcanza a la supervisión de obra el informe técnico de ensayo de Placa de Carga practicado en el área donde se construirá la cimentación del reservorio proyectado de 2, 600m3. Informe técnico a través del cual se han obtenido resultados de la capacidad portante del suelo; punto 1 =3.11 kg/cm2 y punto 2 = 3.22 kg/cm2. En merito lo expuesto, sirvase a evaluarlos y autorizar el inicio de los trabajos correspondientes a la cimentación del Reservorio elevado proyectado de 2, 600 m3. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESIDENTE DE OBRA  |
| 260        | 02/08/2021<br>17:08         | "Ante la falta de pronunciamiento de la Supervisión, respecto a nuestra solicitud de autorización para el inicio de los trabajos correspondientes a la construcción de la cimentación de Reservorio elevado Proyectado de 2,600m3 solicitado a través de asiento de cuaderno obra N° 245 de fecha 27.07.2021, lo cual viene ocasionando atraso en el calendario de avance de obra valorizado, afectando la ruta crítica de la programación de obra (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESIDENTE DE OBRA  |
| 272        | 03/08/2021<br>18:23         | "Frentes paralizados: Construcción del Reservorio Elevado de 2, 600m3, (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RESIDENTE DE OBRA  |
| 274        | 03/08/2021<br>18:35         | En relación al INFORME TECNICO METODO DE ENSAYO DE PLACA DE CARGA e INFORME N°011-2021-CPPM/BERAKA 0915 SAC, nuestro especialista concluye lo siguiente:<br>- El contratista no ha determinado correctamente la capacidad admisible de suelo a la profundidad de cimentación circular de diámetro =20.0m de Reservorio Elevado Proyectado V=2600m3, más al contrario lo hizo bajo el diseño de una zapata cuadrada y/o rectangular de ancho B=3.0m, no acorde a lo indicado en el plano ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN Y VIGA PUENTE RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO, V=2600 M3, REP-E2 (2/4) de expediente técnico.<br>- De los resultados dados por el contratista no ha evaluado y/o indicado el potencial de licuación de suelos dentro de la profundidad activa de cimentación.<br>- De los resultados presentados, se evidencia que la carga sometida no supera las 20 ton. En tal sentido, la prueba se considera no objetiva e inválida, en vista que la carga real según el expediente técnico será de | SUPERVISOR DE OBRA |

<sup>5</sup> Es de precisar que según el Estudio de mecánica de Suelos del Expediente Técnico aprobado la capacidad portante del terreno es 4.23 kg/c2.



| N° ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ROL                |
|------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|            |                             | 9838.8 ton, que es 490 veces la carga ensayada por el contratista. (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
| 289        | 06/08/2021<br>11:07         | "(...) 2. Revisado el presupuesto de la obra contratada no existe la partida: VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DEL SUELO PARA EL RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO DE 2, 600M3; en consecuencia, de ser necesaria la ejecución de esta partida esta deberá ser ejecutada previa aprobación de la prestación adicional correspondiente, (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | RESIDENTE DE OBRA  |
| 291        | 06/08/2021<br>16:26         | "(...) Teniendo en cuenta, que mis representada a contratado la ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Sechura, EPS Grau y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo el sistema de Precios Unitarios y que a través del presupuesto de obra contratada no existe la partida: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO DEL RESERVORIO ELEVADO DE 2600M3. NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA YA QUE NO SOMOS PROYECTISTAS; (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESIDENTE DE OBRA  |
| 321        | 11/08/2021<br>12:42         | "(...) En el presente día se recepciono la CARTA N°26-2021-JSO/EJQR/LAGJ de la supervisión, a la cual le damos respuesta con la Carta N°310-2021/BERAKA 0915 SAC (que se anexa al presente asiento), en la cual nos ratificamos en toda su extensión el contenido de los asientos N°291 y 292 del Ing. Residente de fecha 06.08.2021."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESIDENTE DE OBRA  |
| 358        | 03/09/2021<br>16:11         | En merito a los informes: INFORME N°016-2021-JSZ-EE-BERAKA suscrito por el especialista en estructuras Ing. Jonás Salas Zumba, e INFORME N°021-2021-CPPM/BERAKA 0915 SAC suscrito por el especialista en Mecánica de Suelos Ing. Cristhian Paul Palomino Medina (los mismos que se anexan al presente asiento), en amparo del Art. 193 del RLCE aprobado con DS N°344-2018-EF y sus modificatorias, sometemos a consulta las conclusiones y Recomendaciones Técnicas expuestas a través de los mismos, y que concluyen en la necesidad de evaluar y determinar el Potencial efecto de la licuación de los suelos que subyacen bajo el nivel de fondo de la cimentación del Reservoirio Elevado Proyectado de 2, 600m3 y como consecuencia de ello se solicita el rediseño consiguiente a efecto de evitar el colapso de la estructura proyectada, evitando el perjuicio económico y social para la población beneficiaria. | RESIDENTE DE OBRA  |
| 364        | 06/09/2021<br>17:01         | "(...) QUE, ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LO ENCONTRADO EN CAMPO, LA EVALUACION DEL DISEÑO DEL PROYECTISTA Y LOS PLANTEAMIENTOS DE PARTE DEL CONTRATISTA, EN LOS QUE SE DEJAN NOTAR DIFERENCIAS DE DISEÑO QUE IMPLICAN MODIFICACIONES DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO Y DADO QUE LO PLANTEADO REBASA LOS ALCANCES DE EXPEDIENTE TECNICO, ADEMAS DE SUGERIR MODIFICACIONES, LO CONSULTADO SERA ELEVADO HASTA LA ENTIDAD, PARA QUE EN COORDINACION CON EL CONTRATISTA, PROCEDAN CON LA ABSOLUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SUPERVISOR DE OBRA |
| 406        | 21/09/2021<br>17:08         | "SE HA RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD LA CARTA N°1201-2021-MPS-GM/GDU-SGI, CUYO ASUNTO ES: RESPUESTA DE CONSULTOR PROYECTISTA SOBRE CONSULTA DE REDISEÑO DE CIMENTACIÓN DE RESERVORIO PROYECTADO DE 2600 M3. CONSULTA REALIZADA POR EL RESIDENTE DE OBRA EN ASIENTO N° 358, EN EL QUE SE CONSULTA QUE: LUEGO DE CONCLUIR EN LA NECESIDAD DE EVALUAR Y DETERMINAR EL POTENCIAL EFECTO DE LA LICUACIÓN DE LOS SUELOS QUE SUBYACEN BAJO EL NIVEL DE FONDO DE LA CIMENTACIÓN DEL RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO DE 2, 600M3, (...)"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SUPERVISOR DE OBRA |
| 409        | 22/09/2021<br>16:20         | "En atención al asiento N°406 del Ingeniero supervisor de obra precisamos lo siguiente:<br>A.<br>A.1.- la Carta N°1201-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 20.09.2021, tiene como asunto: RESPUESTA DEL CONSULTOR PROYECTISTA SOBRE CONSULTA DE REDISEÑO DE LA CIMENTACION DEL RESERVORIO PROYECTADO DE 2, 600M3.<br>A.2.- la Carta N°1138-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 10.09.2021, sobre la cual emite pronunciamiento proyectista, tiene como asunto: REITERO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A CONSULTA SOBRE CAPACIDAD PORTANTE EN TERRENO DE CIMENTACION DE RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO (asunto diferente al de la carta N°1201-2021-MPS-GM/GDU-SGI).<br>A.3.- La Carta N°055-2021/OIRM/CONSULTOR de fecha 20.09.2021, con la que se pronuncia el proyectista, y tiene como asunto: CONSULTA CAPACIDAD PORTANTE TERRENO CIMENTACION RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO"                                                                | RESIDENTE DE OBRA  |
| 410        | 22/09/2021<br>16:21         | "(...) ANTE LA INSEGURIDAD DE LO QUE ESTÁ INFORMANDO EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA CONTRATADA; CONCLUYE A SU PRONUNCIAMIENTO, RECOMENDANDO REALIZAR NUEVOS ESTUDIOS, CON ENSAYO DE SPT PARA PODER OBTENER UNA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL SUB SUELO FRENTE A LA ESTRUCTURA QUE SERÁ COLOCADA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESIDENTE DE OBRA  |



| N° ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ROL                |
|------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 411        | 22/09/2021<br>16:26         | • "CARTA S/N de fecha 17.09.2021 suscrita por el Ingeniero estructural Gerardo Gabriel Gutiérrez Duran, responsable del diseño del reservorio elevado proyectado de 2,600m <sup>3</sup> y que tiene como asunto: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA CONSULTA SOBRE CAPACIDAD PORTANTE EN TERRENO DE CIMENTACION DEL RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO (asunto totalmente diferente al consultado por mi representada a través de asiento N°358 del Ingeniero Residente). Carta a través de la cual el profesional en mención comunica que el diseño de la cimentación, lo ha realizado tomando en cuenta los datos del estudio de Mecánica de Suelos alcanzados por el especialista en mecánica de suelos en el cual se expresa que no se tienen licuefacción en la zona del reservorio. (...)".                                                | RESIDENTE DE OBRA  |
| 412        | 22/09/2021<br>16:26         | "(...) C.1.- Se recomienda elaborar un nuevo estudio de mecánica de suelos mediante el ensayo de Penetración Estándar (SPT) en concordancia con lo recomendado por el ingeniero Cristian Miguel Arrunátegui Brown a través de la CARTA N°002-A&C de fecha 20.09.2021 para evaluar el Potencial efecto de la licuación de suelos ubicados por debajo del nivel de fondo de cimentación que podrían generar asentamientos que generarían el colapso del reservorio proyectado".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESIDENTE DE OBRA  |
| 414        | 23/09/2021<br>11:36         | "(...) • Se inician trabajos de entibado en el reservorio elevado proyectado de 2,600m <sup>3</sup> con el fin de contener el empuje de tierras a nivel de fondo de cimentación, encontrándonos a la espera de la autorización de la Municipalidad para iniciar trabajos correspondientes a la construcción de la cimentación del reservorio en mención. (...)".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESIDENTE DE OBRA  |
| 419        | 24/09/2021<br>12:32         | "(...) LUEGO DE EVALUADO EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, TENEMOS QUE MANIFESTAR QUE, ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA VIABLE SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, ESTA SUPERVISIÓN NO CUENTA CON RECURSOS NI OBLIGACIONES COMO PARA DISPONER LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SPT, PARA EVALUAR EL POTENCIAL EFECTO DE LA LICUACIÓN DE SUELOS UBICADOS POR DEBAJO DEL NIVEL DE FONDO DE CIMENTACIÓN QUE PODRÍAN GENERAR ASENTAMIENTOS QUE GENERARÍAN EL COLAPSO DEL RESERVORIO PROYECTADO, POR CUANTO SI DE ELLO SE TRATA, LA CONTRATISTA PODRÍA A SU CUENTA, DISPONER LA EJECUCIÓN DE ESTOS ESTUDIOS, DE SER EL CASO, SIEMPRE EN COORDINACIÓN CON ESTA SUPERVISIÓN, MAS, TODO LO VERTIDO EN LOS ASIENTOS QUE SE ENLAZAN, SERÁN PUESTOS A CONSIDERACION DE LA ENTIDAD, PARA SU ACTUAR CORRESPONDIENTE". | SUPERVISOR DE OBRA |
| 426        | 28/09/2021<br>18:08         | "(...) A. la realización de un nuevo estudio con ensayo de SPT, para obtener una mejor interpretación de los parámetros del suelo frente a la estructura que será colocada. B. Dependiendo de los parámetros obtenidos, en base al nuevo estudio con ensayo de SPT, se definirá si corresponde o no el rediseño de la cimentación. Razón por la cual se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO (2,600 M <sup>3</sup> ) de fecha 27.09.2021. (...)".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESIDENTE DE OBRA  |

Fuente: Cuaderno de Obra digital.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, desde el 9 de julio de 2021, el Contratista y Supervisor dieron a conocer la situación del terreno del fondo de cimentación del reservorio elevado (diferencias en la capacidad portante del terreno respecto al Expediente técnico).

Siendo que, el 27 de setiembre de 2021, mediante Acta de Suspensión de plazo de ejecución en componente reservorio elevado proyectado (2,600 m<sup>3</sup>)<sup>6</sup>, la Entidad y el Contratista, acordaron la suspensión del plazo de ejecución desde el 25 de setiembre de 2021, sin establecer la fecha que concluirá dicha suspensión de plazo, conforme de muestra a continuación:

"(...)

La obtención e interpretación de los parámetros del suelo sean los establecidos en el expediente técnico, en este caso será el día de notificación de los resultados por quien realizara el nuevo estudio con ensayo de SPT a todas las partes en conjunto.

<sup>6</sup> Indicando las razones por las que se suspende el plazo de ejecución del componente:

- ✓ "La realización de un nuevo estudio con ensayo de SPT, para poder obtener una mejor interpretación de los parámetros del suelo frente a la estructura que será colocada.
- ✓ Dependiendo de los parámetros en base al nuevo estudio con ensayo de SPT, se definirá si corresponde o no el rediseño de la cimentación del reservorio proyectado de 2,600m<sup>3</sup>. Lo que conllevaría a una posible prestación adicional de obra, y evidentemente un deductivo de obra.

- La obtención e interpretación de los parámetros del suelo sean distintos a los establecidos en el expediente técnico, en este caso conllevará a un rediseño de la cimentación del reservorio proyectado de 2,600m<sup>3</sup>, y en su defecto a una posible prestación adicional de obra, y su respectivo deductivo de obra, en este caso la entidad deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, en consecuencia **el fin de suspensión será el día de la notificación de dicho acto resolutorio al contratista y supervisor de obra.**  
(...)"

El énfasis negrito es agregado.

Mas aun, posterior a setiembre de 2021, tanto el Contratista como el Supervisor, continúan anotando en el cuaderno de obra digital, aspectos referidos a atraso de obra por paralización de componentes, entre ellos el Reservorio elevado de 2,600 m<sup>3</sup>, y el efecto que generaría ello, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Asientos del cuaderno de obra**

| Nº ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ROL                |
|------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 587        | 09/11/2021<br>09:36         | “(…)”.<br>3. Bajo acta de suspensión planteada por la Municipalidad Provincial de Sechura, se encuentran paralizados las componentes de obra:<br>• Reservorio elevado de 2,600m <sup>3</sup> .<br>• Estación de bombeo de Agua Potable EBAP.<br>En merito a lo expuesto aclaramos a la supervisión que legal y reglamentariamente no procede la aplicación del Art.203 del RLCE en lo que se refiere a la exigencia que se hace a mi representada de presentar un calendario acelerado de obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESIDENTE DE OBRA  |
| 652        | 24/11/2021<br>17:37         | Se deja constancia a través del presente asiento que se ha analizado y revisado el programa de ejecución de obra, (documento que anexa al presente asiento), el cual no refleja el avance real de la obra; debido que a los recursos que se deberían de manejar de forma eficiente y proporcionada no se pueden aplicar a la realidad que atraviesa la ejecución real de la obra, debido a los siguientes hechos que están pendientes por resolver:<br>1.Consulta sobre Mejoramiento de cimentación en la EBAP.<br>2.Consulta sobre capacidad portante del Reservorio Elevado de 2600m <sup>3</sup> .<br>3.Consulta sobre estabilización de buzones en Parte baja (Parachique – La Bocana).<br>4.Consulta Sobre Cambio de especificación técnica de excavación de zanjas en terreno normal por terreno de alta dureza en el sector Ciudad del pescador y Nuevo Parachique.<br>5.Consulta de relleno sobre clave de la tubería h=0.30m en redes de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Ciudad del pescador y Nuevo Parachique.<br>(...) | RESIDENTE DE OBRA  |
| 675        | 29/11/2021<br>16:03         | En el presente día se entregó la carta N°457-2021/BERAKA 0915 SAC con asunto: ALCANZO INFORME ESTRUCTURAL – COMPONENTE RESERVORIO ELEVADO 2,600M <sup>3</sup> , a través de la cual se alcanza el INFORME TECNICO N°030-2021-JSZ-EE-BERAKA 0915, de nuestro especialista estructural, Se informa a la supervisión de obra que la verificación estructural efectuada se ha realizado con la información del estudio de mecánica de suelo (capacidad portante 4.28 kg/cm <sup>2</sup> ) dispuesta por el Consultor Proyectista, reiterando que dicha información, actualmente es materia de consulta (asiento N°291 y 292 de fecha 06.08.2021),<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RESIDENTE DE OBRA  |
| 679        | 01/12/2021<br>10:04         | A pedido del ingeniero residente de obra, anotado en el asiento 652 del cuaderno de obra digital, teniendo en cuenta las causales como:<br>2.Consulta sobre capacidad portante del Reservorio Elevado de 2600m <sup>3</sup> .<br>3.Consulta sobre estabilización de buzones en Parte baja (Parachique – La Bocana).<br>4.Consulta Sobre Cambio de especificación técnica de excavación de zanjas en terreno normal por terreno de alta dureza en el sector Ciudad del pescador y Nuevo Parachique.<br>5.Consulta de relleno sobre clave de la tubería h=0.30m en redes de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Ciudad del pescador y Nuevo Parachique.<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SUPERVISOR DE OBRA |
| 777        | 04/01/2022<br>11:55         | “(…)”.<br>A la fecha han transcurrido 98 días calendarios desde la suscripción del Acta, y la Entidad no ha realizado ningún nuevo estudio con ensayo SPT, lo que demuestra un gran desinterés por solucionar las deficiencias técnicas del expediente, por lo que mi representada manifiesta su preocupación ya que en almacén de obra se cuenta con el encofrado y fierro habilitado<br>CONTINUA ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RESIDENTE DE OBRA  |



| N° ASIENTO | FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                   | ROL               |
|------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 778        | 04/01/2022<br>11:56         | que representa una inversión de S/300, 089.19 sin poder ser utilizado, además de que los materiales están sufriendo daños en su geometría físicas al encontrarse a la intemperie y la exposición de la brisa marina.<br>(...) | RESIDENTE DE OBRA |

Fuente: Cuaderno de Obra digital.

Elaborado por: Comisión de control.

Ahora bien, respecto al trámite efectuado por la Entidad para la contratación del ensayo de SPT para poder obtener una mejor interpretación de los parámetros del sub suelo frente a la estructura a ser construida del componente reservorio elevado de 2600 m<sup>3</sup>, el 22 de noviembre de 2021<sup>7</sup> aprobó el expediente de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, el 1 de diciembre de 2021<sup>8</sup> designó el comité de selección a cargo de la contratación del servicio; sin que al 31 de diciembre de 2021 la Entidad haya efectuado el proceso de convocatoria para la elaboración del servicio.

En ese contexto, se puede verificar que la problemática con el terreno donde se construirá el reservorio elevado puesta en conocimiento de la Entidad desde el 21 de enero de 2021, primero con el perfil estratigráfico en excavación de cimentación y luego con las diferencias en la capacidad portante del terreno, continúa, afectando el avance físico de la obra y generando el riesgo de causales de ampliación de plazo y el pago de mayores gastos generales.

Los hechos advertidos denotan la inobservancia de la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015 y modificada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018

**"Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra".

<sup>7</sup> Resolución de Alcaldía n.° 820-2021-MPS/A de 22 de noviembre de 2021.

<sup>8</sup> Resolución de Alcaldía n.° 839-2021-MPS/A de 1 de diciembre de 2021.

Lo expuesto pone en riesgo el cumplimiento del plazo contractual, toda vez que el incumplimiento de plazos y la demora en absolución de consultas, ocasionaría retrasos y/o ampliaciones de plazo en la ejecución de obra, y con ello, la generación de mayores costos en la ejecución de la obra.

## 2. RETRASO EN AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO REFLEJADO EN VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, A PESAR DE OTORGAMIENTO DE ADELANTOS: DIRECTO Y MATERIALES POR S/ 12 000 000,00, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL FINAL Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

La ejecución de la obra, se dio inicio el 15 de enero de 2021, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Inicio de Obra, dándose comienzo el plazo para que el Contratista presente a la Entidad, el Calendario valorizado de Obra actualizado a la fecha de inicio de ejecución, sustentado en el programa de ejecución de obra PERT-CPM, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 200-2021-MPS/A de 22 de febrero de 2021.

De la revisión de la valorización de obra n.º 10, correspondiente a diciembre 2021, se puede observar que los avances programados por cada componente de la ejecución del proyecto, según Calendario de Avance de Obra aprobado el 17 de diciembre de 2021, no se han cumplido, conforme se resume a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Programación de Partidas Ejecutadas Vs partidas programadas a diciembre 2021**

| ÍTEM | PARTIDA                                         | MONTO PARCIAL | MES 10                       |            |              |         |           |
|------|-------------------------------------------------|---------------|------------------------------|------------|--------------|---------|-----------|
|      |                                                 |               | (01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021) |            |              |         | EJECUTADO |
|      |                                                 |               | VALORIZADO                   |            |              |         |           |
|      |                                                 |               | MET.                         | PARCIAL    | ACUMULADO    | %       | %         |
| 01   | ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (EBAP)       | 3,490,691.82  |                              | 304,966.51 | 507,636.49   | 14.54%  | 8.65%     |
| 02   | LINEA DE IMPULSION EBAP - RESERVORIOS           | 2,947,831.69  |                              | 0.00       | 2,947,831.69 | 100.00% | 78.92%    |
| 03   | REHABILITACION DE RESERVORIO EXISTENTE (300 M3) | 134,365.32    |                              | 0.00       | 9,638.74     | 7.17%   | 5.43%     |
| 04   | RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO (2600 M3)         | 3,514,764.56  |                              | 0.00       | 161,573.16   | 4.60%   | 3.31%     |
| 05   | REDES DE DISTRIBUCION                           | 4,544,411.81  |                              | 0.00       | 161,534.51   | 3.55%   | 4.66%     |
| 06   | CONEXIONES DOMICILIARIAS                        | 1,709,504.08  |                              | 0.00       | 0.00         | 0.00%   | 0.00%     |
| 07   | OTROS                                           | 175,500.00    |                              | 0.00       | 0.00         | 0.00%   | 70.00%    |
| 08   | REDES COLECTORAS                                | 10,424,487.51 |                              | 203,464.67 | 341,672.53   | 3.28%   | 7.58%     |
| 09   | CONEXIONES DOMICILIARIAS                        | 2,025,164.44  |                              | 0.00       | 0.00         | 0.00%   | 4.91%     |
| 10   | ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°1      | 1,955,919.50  |                              | 115,800.14 | 509,236.36   | 26.04%  | 6.70%     |
| 11   | ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°2      | 2,140,843.62  |                              | 30,002.24  | 421,621.35   | 19.69%  | 4.10%     |
| 12   | LINEA DE IMPULSION EBAR N°1 A EBAR N°2          | 435,188.10    |                              | 42,115.36  | 65,109.29    | 14.96%  | 81.05%    |
| 13   | LINEA DE IMPULSION EBAR N°2 A PTAR              | 2,681,937.50  |                              | 64,722.11  | 2,681,937.50 | 100.00% | 79.50%    |
| 14   | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES       | 7,238,052.44  |                              | 462,571.72 | 3,031,360.56 | 41.88%  | 43.45%    |
| 15   | OTROS                                           | 360,750.00    |                              | 0.00       | 360,750.00   | 100.00% | 70.00%    |
| 16   | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL                 | 613,413.58    |                              | 52,082.70  | 428,422.19   | 69.84%  | 61.65%    |
| 17   | PLAN EDUCACION SANITARIA Y AMBIENTAL            | 106,600.00    |                              | 0.00       | 74,900.00    | 70.26%  | 100.00%   |

|                                            |                      |                     |
|--------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| <b>Total Costo Directo (A)</b>             | 44,499,425.97        | 1,275,725.45        |
| <b>Gastos Generales</b>                    |                      |                     |
| Implementación de Prevención ante COVID-19 | 289,971.62           | 24,164.30           |
| Gastos Fijos                               | 105,280.17           | 3,018.21            |
| Gastos Variables                           | 1,308,507.32         | 37,512.76           |
| <b>Total, de Gastos Generales (B)</b>      | 1,413,787.49         | 40,530.97           |
| <b>Utilidad (C)</b>                        | 44,499.43            | 1,275.73            |
| <b>SUB TOTAL (A+B+C+COVID-19)</b>          | 46,247,684.51        | 1,341,696.45        |
| <b>IGV</b>                                 | 8,324,583.21         | 241,505.36          |
| <b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>            | <b>54,572,267.72</b> | <b>1,583,201.81</b> |

Fuente: Valorización de obra n.º 10 – diciembre 2021: Oficio n.º 026-2022-MPS/A de 12 de enero de 2022.

Calendario Valorizado de obra: Oficio n.º 089-2022-MPS/A de 31 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.



**Imagen n.º 1**  
**Resumen Valorización n.º 10 diciembre 2021**

| DESCRIPCION                                                 | MONTO<br>CONTRAT.    | VAL. ACUM.<br>ANTERIOR | VALORIZ.<br>ACTUAL | VAL. ACUM.<br>ACTUAL | %<br>AVANCE   | SALDO POR<br>VALORIZAR | %             |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|----------------------|---------------|------------------------|---------------|
| <b>VALORIZACION CONTRACTUAL ( V )</b>                       |                      |                        |                    |                      |               |                        |               |
| <b>FORMULA POLINOMICA N° 01 - SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>   | <b>16,517,069.28</b> | <b>2,944,822.21</b>    | <b>142,013.44</b>  | <b>3,086,836.65</b>  | <b>18.69%</b> | <b>13,430,233.64</b>   | <b>81.31%</b> |
| 01.- ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (EBAP)              | 3,490,691.82         | 177,595.83             | 124,463.44         | 302,059.27           | 8.65%         | 3,188,632.56           |               |
| 02.- LINEA DE IMPULSION EBAP - RESERVORIOS                  | 2,947,831.69         | 2,326,379.08           | 0.00               | 2,326,379.08         | 78.92%        | 621,452.61             |               |
| 03.- REHABILITACION DE RESERVORIO EXISTENTE (300M3)         | 134,365.32           | 7,298.31               | 0.00               | 7,298.31             | 5.43%         | 127,067.01             |               |
| 04.- RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO (2,600M3)                | 3,514,764.56         | 116,280.30             | 0.00               | 116,280.30           | 3.31%         | 3,398,484.26           |               |
| 05.- REDES DE DISTRIBUCION                                  | 4,544,411.81         | 211,968.69             | 0.00               | 211,968.69           | 4.66%         | 4,332,443.12           |               |
| 06.- CONEXIONES DOMICILIARIAS                               | 1,709,504.08         | 0.00                   | 0.00               | 0.00                 | 0.00%         | 1,709,504.08           |               |
| 07.- OTROS                                                  | 175,500.00           | 105,300.00             | 17,550.00          | 122,850.00           | 70.00%        | 52,650.00              |               |
| <b>FORMULA POLINOMICA N° 02 - SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b> | <b>27,982,356.69</b> | <b>6,873,335.61</b>    | <b>601,949.60</b>  | <b>7,475,285.19</b>  | <b>26.71%</b> | <b>20,507,071.47</b>   | <b>73.29%</b> |
| 08.- REDES COLECTORAS                                       | 10,424,487.51        | 517,046.31             | 272,902.65         | 789,948.95           | 7.58%         | 9,634,538.53           |               |
| 09.- CONEXIONES DOMICILIARIAS                               | 2,025,164.44         | 56,786.08              | 42,589.56          | 99,375.64            | 4.91%         | 1,925,788.80           |               |
| 10.- ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°01            | 1,955,919.50         | 96,867.17              | 34,134.67          | 131,001.82           | 6.70%         | 1,824,917.68           |               |
| 11.- ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°02            | 2,140,843.62         | 72,980.15              | 14,866.99          | 87,847.15            | 4.10%         | 2,052,996.46           |               |
| 12.- LINEA DE IMPULSION EBAP N°01 A EBAP N°02               | 435,188.10           | 352,707.28             | 0.00               | 352,707.28           | 81.05%        | 82,480.82              |               |
| 13.- LINEA DE IMPULSION EBAP N°02 A PTAR                    | 2,681,937.50         | 2,132,077.48           | 0.00               | 2,132,077.48         | 79.50%        | 549,860.02             |               |
| 14.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES              | 7,238,052.44         | 2,983,277.94           | 161,751.57         | 3,145,029.51         | 43.45%        | 4,093,022.92           |               |
| 15.- OTROS                                                  | 360,750.00           | 216,450.00             | 36,075.00          | 252,525.00           | 70.00%        | 108,225.00             |               |
| 16.- MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL                        | 613,413.58           | 344,883.20             | 33,289.16          | 378,172.36           | 61.65%        | 235,241.22             |               |
| 17.- PLAN EDUCACION SANITARIA Y AMBIENTAL                   | 106,600.00           | 100,260.00             | 6,340.00           | 106,600.00           | 100.00%       | 0.00                   |               |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                        | <b>44,499,425.97</b> | <b>9,818,157.82</b>    | <b>743,963.04</b>  | <b>10,662,120.84</b> | <b>23.74%</b> | <b>33,937,305.11</b>   | <b>76.26%</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (3.177091520 %)</b>                     | <b>1,413,787.49</b>  | <b>311,931.86</b>      | <b>23,636.39</b>   | <b>335,568.25</b>    |               | <b>1,078,219.24</b>    |               |
| <b>UTILIDAD (0.1 %)</b>                                     | <b>44,499.43</b>     | <b>9,818.16</b>        | <b>743.96</b>      | <b>10,562.12</b>     |               | <b>33,937.31</b>       |               |
| <b>IMPLEMENTACION DE PREVENCION ANTE COVID-19</b>           | <b>289,971.62</b>    | <b>169,342.79</b>      | <b>17,666.61</b>   | <b>187,009.42</b>    |               | <b>102,962.20</b>      | <b>35.51%</b> |
| <b>MONTO SUB TOTAL</b>                                      | <b>46,247,684.51</b> | <b>10,309,280.63</b>   | <b>786,010.00</b>  | <b>11,095,260.63</b> |               | <b>35,152,423.86</b>   |               |
| <b>MONTO INC. I.G.V.</b>                                    | <b>54,572,267.72</b> | <b>12,164,915.74</b>   | <b>927,491.80</b>  | <b>13,092,487.54</b> | <b>23.99%</b> | <b>41,479,860.15</b>   | <b>76.01%</b> |

Fuente: Valorización de obra n.º 10 – diciembre 2021: Oficio n.º 026-2022-MPS/A de 12 de enero de 2022.  
 Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto, en los párrafos precedentes, a la fecha de la presentación de la valorización de obra n.º 10 (imagen n.º 1), correspondiente a diciembre 2021 y al cuadro n.º 3, la obra reporta atrasos en su avance físico con respecto al avance programado; considerando montos, se tiene que se programó gastar durante el mes de diciembre S/ 1 583 201,81, pero solamente se gastó S/ 927 491,80.

Al respecto, de la documentación alcanzada por la Entidad, se ha verificado que los diferentes componentes del proyecto se encuentran disponibles para su ejecución; no obstante, el Contratista no ha ejecutado las partidas de acuerdo a la programación presentada en su calendario de avance de obra valorizado aprobado el 17 de diciembre de 2021; entre las cuales, mencionamos las siguientes:

- Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP)
- Línea de Impulsión EBAP - Reservorios
- Estación de bombeo de Aguas Residuales n.º 1.
- Estación de bombeo de Aguas Residuales n.º 2.
- Línea de Impulsión EBAP n.º 2 a PTAR.
- Planta De Tratamiento De Aguas Residuales

En tal sentido, dichos avances porcentuales presentan un ritmo lento de las actividades de obra y el continuo incumplimiento del Calendario de Avance de Obra vigente, sin que de la información relacionada con la ejecución de la obra se evidencie que la Entidad haya adoptado acciones para superar dicha situación.

Por otro lado, la Entidad otorgó al Contratista adelanto directo, por S/ 5 000 000,00 incluido IGV, monto menor al 10% del presupuesto, para lo cual el Contratista presentó la carta fianza

n.° E3146-00-2020 otorgada por SECUREX CESCE, siendo el monto amortizado a la fecha de S/ 1,201,377.27 con IGV, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 4**  
**Amortización Adelanto directo**

| ITEM              | MES    | AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO |                     | SALDO C/IGV         |
|-------------------|--------|-------------------------------|---------------------|---------------------|
|                   |        | S/IGV                         | C/IGV               |                     |
| Adelanto otorgado |        |                               |                     | 5,000,000.00        |
| Val 01            | Ene-21 | 68,099.72                     | 80,357.67           |                     |
| Val 02            | Feb-21 | 285,675.72                    | 337,097.35          |                     |
| Val 03            | Mar-21 | 233,815.66                    | 275,902.48          |                     |
| Val 04            | Abr-21 | 21,412.71                     | 25,267.00           |                     |
| Val 05            | Jul-21 | 47,461.39                     | 56,004.44           |                     |
| Val 06            | Ago-21 | 8,348.54                      | 9,851.28            |                     |
| Val 07            | Set-21 | 67,479.66                     | 79,626.00           |                     |
| Val 08            | Oct-21 | 113,738.74                    | 134,211.71          |                     |
| Val 09            | Nov-21 | 100,068.67                    | 118,081.03          |                     |
| Val 10            | Dic-21 | 72,015.52                     | 84,978.31           |                     |
| <b>Total</b>      |        | <b>1,018,116.33</b>           | <b>1,201,377.27</b> | <b>3,798,622.73</b> |

Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=Rghje%E2%80%A2](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rghje%E2%80%A2)

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, la Entidad otorgó al Contratista adelanto para materiales de S/ 7 000 000,00 incluido IGV, para lo cual el Contratista presentó la carta fianza n.° E1766-00-2021 otorgada por SECUREX CESCE, siendo el monto amortizado a la fecha de S/ 761,045.13 incluido IGV, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 4**  
**Amortización adelanto de materiales**

| ITEM              | MES    | AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES |                   | SALDO C/IGV         |
|-------------------|--------|----------------------------------|-------------------|---------------------|
|                   |        | S/IGV                            | C/IGV             |                     |
| Adelanto otorgado |        |                                  |                   | 7,000,000.00        |
| Val 01            | Ene-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 02            | Feb-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 03            | Mar-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 04            | Abr-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 05            | Jul-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 06            | Ago-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 07            | Set-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 08            | Oct-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| Val 09            | Nov-21 | 644,953.50                       | 761,045.13        |                     |
| Val 10            | Dic-21 | 0.00                             | 0.00              |                     |
| <b>Total</b>      |        | <b>644,953.50</b>                | <b>761,045.13</b> | <b>6,238,954.87</b> |

Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=Rghje%E2%80%A2](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rghje%E2%80%A2)

Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros n.°s 4 y 5, se tiene que los adelantos otorgados al Contratista ascienden a S/ 12 000 000,00, y se amortizó S/ 1 962 422,40, que resulta de la suma de la amortización del adelanto directo S/ 1,201,377.27 (cuadro n.° 4) y amortización del adelanto de materiales S/ 761,045.13 (Cuadro n.° 5); quedando un saldo por amortizar de S/ 10 037 577,60, en ese sentido, se advierte que adicionalmente, los retrasos e incumplimientos de obligaciones contractuales; reflejado en el menor avance de ejecución de obra, no solo perjudica el plazo contractual, sino



también la amortización de los adelantos otorgados, pues según lo expresado en la valorización n.º 10 correspondiente a diciembre 2021, arroja montos pendientes de amortizar de los adelanto directo y adelanto por materiales.

Así mismo, se observa que el saldo por amortizar de S/ 10 037 577,60 implica que el Contratista dispone de liquidez para intervenir en la ejecución de las partidas que se encuentran disponibles señaladas en párrafos anteriores, conforme lo establecido el marco normativo nacional, el reconocimiento de los adelantos tiene por finalidad otorgar financiamiento y/o liquidez al Contratista para facilitar la ejecución del trabajo encomendado y se cumplan eficientemente las condiciones acordadas entre las partes; lo cual en el presente caso, no se está cumpliendo.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

#### Artículo 183. Amortización de Adelantos

- "183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuento proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.*
- 183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*
- 183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato".*

#### Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

- "203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor*
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.*
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.*
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".*

La situación expuesta, afecta la culminación y puesta en funcionamiento de la obra y con ello, el plazo contractual final y el adecuado uso de los recursos de la Entidad.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 4, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

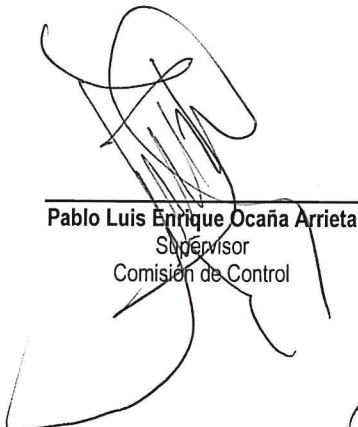
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 – Ejecución de la Obra al 31 de diciembre de 2021, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura", las cuales han sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 4 — Ejecución de la Obra al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique – La Bocana – distrito de Sechura – provincia de Sechura – departamento de Piura".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.



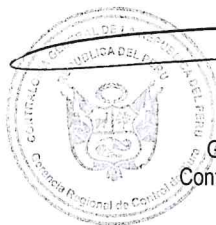
Piura, 8 de febrero de 2022

  
**Pablo Luis Enrique Ocaña Arrieta**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
**Lila Lina Seminario Arroyo**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
**Valerio Benique Cabrera**  
Especialista  
Comisión de Control

  
**Joan Humberto Ramírez Merino**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República del Perú



**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. INCUMPLIMIENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, OCASIONÓ LA SUSPENSIÓN DE PLAZO SIN FECHA PARA SU REINICIO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, LA POSIBLE GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

| N° | Documento                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------|
| 1  | Cuaderno de Obra digital.                                            |
| 2  | Carta n.° 020-2021/BERAKA 0915 S.A.C de 21 de enero de 2021.         |
| 3  | Carta n.° 0034-2021/PABUR C.G/NRVV-S.O de 25 de enero del 2021.      |
| 4  | Carta n.° 0061-2021/PABUR C.G/NRVV-S.O de 10 de febrero del 2021.    |
| 5  | Oficio n.° 009-2021-MPS-GM-GDU/SGI de 12 de febrero de 2021.         |
| 6  | Oficio n.° 011-2021-MPS-GM-GDU/SGI de 12 de febrero del 2021.        |
| 7  | Carta n.° 024 -2021/ORM/CONSULTOR G.G de 5 de marzo de 2021.         |
| 8  | Carta n.° 153 -2021 FOSPIBAY G.G de 8 de marzo de 2021.              |
| 9  | Carta n.° 091 -2021/ BERAKA 0915 S.A.C de 12 de marzo del 2021.      |
| 10 | Oficio n.° 039-2021-MPS-GM-GDU/SGI de 23 de marzo de 2021.           |
| 11 | Carta n.° 110 -2021/ BERAKA 0915 S.A.C de 24 de marzo de 2021.       |
| 12 | Acta de Suspensión de plazo de ejecución de 27 de setiembre de 2021. |

2. RETRASO EN AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO REFLEJADO EN VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, A PESAR DE OTORGAMIENTO DE ADELANTOS: DIRECTO Y MATERIALES POR S/ 12 000 000,00, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL FINAL Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

| N° | Documento                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de Inicio de Obra de 15 de enero de 2021.                                       |
| 2  | Valorización de obra n.° 10, correspondiente a diciembre 2021.                       |
| 3  | Calendario de Avance de Obra aprobado el 17 de diciembre de 2021.                    |
| 4  | Carta fianza n.° E3146-00-2020 otorgada por SECREX CESCE por adelanto directo.       |
| 5  | Carta fianza n.° E1766-00-2021 otorgada por SECREX CESCE por adelanto de materiales. |



**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.° 5603-2021-CG/GRPI-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Trabajos en obra se ejecutan sin la presencia permanente del plantel profesional clave; asimismo, no se cuenta con calendario de avance de obra valorizado actualizado y aprobado; genera el riesgo que se realicen pagos que no corresponden, no se lleve un adecuado control y dirección técnica de la obra y no se apliquen las estipulaciones contractuales, poniendo en riesgo la calidad y vida útil de la misma.
  - Presencia de material mezclado en conformación de cama de apoyo de tubería y relleno de material de préstamo over en red de agua potable, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.
  - Supervisión de la obra, no realiza las funciones propias de la supervisión; generando riesgo que no vele por los intereses de la entidad, y que el contratista no ejecute la obra conforme al expediente técnico afectándose el control y óptima calidad en la ejecución de los trabajos, se paguen por servicios no prestados en su totalidad y no se apliquen las estipulaciones contractuales.
  - Estudios del expediente técnico de obra no contienen autorización de vertimiento de aguas provenientes de excavación por parte de la autoridad nacional del agua, genera el riesgo de impacto ambiental negativo en la zona de desarrollo del proyecto.

**Informe de Hito de Control n.° 9986-2021-CG/GRPI-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Partidas de obra no viene ejecutándose de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, lo cual afectaría la calidad y vida útil de la obra.
  - Trabajos en obra se ejecutan sin la presencia permanente del plantel profesional clave; genera el riesgo que se realicen pagos por profesionales que no se encuentran en obra, y no se apliquen las estipulaciones contractuales, colocando en riesgo la calidad y vida útil de la misma.
  - Responsables de la ejecución de la obra no vienen realizando anotaciones de la gestión de riesgos en cuaderno de obra, generando que no se evalúe permanentemente la administración de riesgos, que podría afectar la planificación de ejecución de obra.
  - Inadecuado almacenamiento de la tubería de red de agua y alcantarillado, y del acero corrugado, genera el riesgo que la tubería presente deformaciones y el acero presente corrosión y aumente la probabilidad de falla de las estructuras, afectándose el funcionamiento y durabilidad de la obra.

**Informe de Hito de Control n.° 17489-2021-CG/GRPI-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Retraso en aprobación de calendario valorizado actualizado a la fecha de reinicio de la obra, ocasiona que no se pueda determinar el avance real de obra, generando el riesgo de incurrir en mayores gastos respecto de los establecidos en el expediente técnico aprobado; así como, incumplimiento de los objetivos del proyecto y estipulaciones contractuales.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Piura, 08 de Febrero del 2022

**OFICIO N° 000079-2022-CG/GRPI**

Señor  
**Justo Eche Morales**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Sechura**  
Calle Dos de Mayo N° 618  
**Piura/Sechura/Sechura**

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 061-2022-CG/GRPI-SCC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Parachique - La Bocana - distrito de Sechura - provincia de Sechura - departamento de Piura" - Hito N° 4 Ejecución de Obra al 31 de diciembre de 2021, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 061-2022-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento, en un total de veintidós (22) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Joan Humberto Ramirez Merino**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de  
Control de Piura(e)  
Contraloría General de la República

(JRM/Isa)  
Nro. Emisión: 00688 (L420 - 2022) Elab:(U18777 - L420)





⏪ Responder a todos    ✓    🗑 Eliminar    ⛔ No deseado    Bloquear    ...

## Re: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2022-CG/GRPI-SCC

M

mesadepartes@munisechura.gob.pe

Mar 08/02/2022 16:09

Para: Lila Lina Seminario Arroyo

👍 ↶ ↷ → ...

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**USUARIO**  
:  
**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**OBSERVACION**  
:  
**SU EXPEDIENTE A SIDO ACEPTADO.**

**N° DE REGISTRO**  
**DE TRAMITE**  
:  
**01420-2022**

**ATENTAMENTE**  
:  
**MESA DE PARTES VIRTUAL – TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**mesadepartes@munisechura.gob.pe**

El 2022-02-08 15:50, Lila Lina Seminario Arroyo escribió:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Estimados señores, a través del presente se notifica al titular el oficio n.° 000079-2022-CG/GRPI de 8 de febrero de 2022 (1 folio), conteniendo el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2022-CG/GRPI-SCC en 22 folios.

Mucho agradeceremos remitir el cargo firmado indicando el número de folios.



**Lila L. Seminario Arroyo**  
Gerencia Regional de Control Piura  
Contraloría General de la República  
Esq. Jr. Lima con Jr. Huánuco s/n  
Piura - Perú  
Teléfono: (+51)073-324699 - 2508